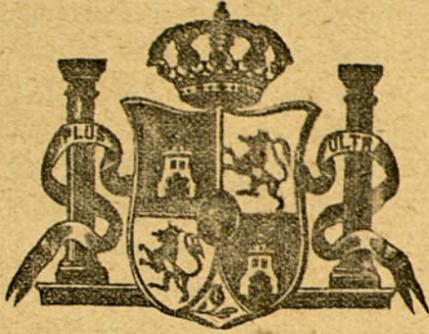


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 50.)

GOBIERNO CIVIL.

BENEFICENCIA.

La Comision provincial ha acordado en 15 del actual admitir en el Hospicio provincial desde luego á Venancio Fernandez Gauno, residente en Miranda de Ebro, al niño Francisco Vivanco, hijo de Benita Vivanco, residente en Návagos (Junta de Oteo), á las niñas Teresa y Lorenza Hinojal Cobian, hijas de Anselma, residente en Mahamud, á las niñas Angela y Valeriana Gonzalez, hijas de Luisa Saez, residentes en Laño, (Condado de Treviño), á las niñas Benigna y Vitoria Manero Saez, residentes en Quintanalaranco, al niño Francisco Isidoro Villamor, residente en Villalacre (Junta de Traslaloma); y cuando les corresponda en turno á Narciso Arce Bernal, residente en Rioseras, á Francisco Santos Marin, residente en Tardajos, á Castor Villaverde Gomez, residente en Hontanas, y á Frutos San Juan Vicario, residente en Sargentos de la Lora.

Y ejecutando los anteriores acuerdos, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para que los Sres. Al-

caldes de los respectivos distritos municipales lo pongan, á sus efectos, en conocimiento de los interesados ó de sus familias.

Burgos 20 de Febrero de 1890.

EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 11 del próximo mes de Abril á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de la carretera del Puente de Astudillo á Villadiego, en su seccion de Sasamon á Villadiego, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 130819 pesetas 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio, y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 6 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 19 de Febrero de 1890.

EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..., segun cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera del Puente de Astudillo á Villadiego, seccion de Sasamon á Villadiego en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en

pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 12 de Febrero de 1890.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Calvo, Arroyo, y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior del dia 8 y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver el asunto de quintas que á continuacion se expresa:

Valle de Manzanedo.—1888.—Emilio Lopez Perez, núm. 9: en el año de su reemplazo no fué tallado por hallarse sufriendo condena, siendo declarado por la Comision excluido temporalmente con arreglo á lo dispuesto por el art. 66 de la ley; habiéndola extinguido, la Comision acordó que el Ayuntamiento le clasificara en conformidad con lo que preceptúa el art. 78 de la propia ley; y habiendo oficiado el Alcalde manifestando que el Ayuntamiento de su presidencia le ha declarado soldado sorteable: la Comision acuerda prevenir á aquella autoridad local que remita copia certificada del acuerdo á fin de que en su vista pueda resolverse lo que proceda, señalando el dia 22 del actual y hora de las cuatro de la tarde para conocer nuevamente de este asunto.

Dada cuenta del oficio de la Co-

mision provincial de Guipúzcoa en que manifiesta la conveniencia de que la Diputacion de esta provincia verifique el pago de las 8 pesetas 49 céntimos que debe á aquella por estancias causadas en el Hospital de Manteo de San Sebastian por la niña Alejandra Gutierrez, procedente del Hospicio provincial de Burgos, descontando dicha cantidad en la primera cuenta de estancias de sordo-mudos pensionados por aquella Corporacion: la Comision acuerda que se haga así.

La Comision quedó enterada del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos en que participaba que en el dia 1.º del corriente ingresó en aquel Establecimiento el niño sordo-mudo Pedro Gregorio Gonzalez y Torre, de 8 años de edad, como alumno pensionado por la provincia de Guipúzcoa.

Habiendo manifestado el Alcalde de Nebreda que remitió al Sr. Gobernador civil de la provincia en 25 de Diciembre último el expediente original de la eleccion de aquel distrito, que se le reclamó por acuerdo de esta Comision de 4 de Enero último con el fin de resolver las reclamaciones pendientes sobre la misma: la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador que se sirva remitir dicho expediente si se ha recibido en las oficinas de la dependencia de su digno cargo.

En vista de que no consta en el expediente que se incoó en Febrero de 1889 de apelación interpuesta por D. Mariano Hernando Langa contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villalva de Duero en que fueron declarados incapacitados el expresado sugeto, D. Santos Hervás y D. Prudencio Lagarto para seguir desempeñando el cargo de concejales, si estos continúan en sus cargos ó han cesado en ellos en 1.º de Julio último: la Comision acuerda ordenar á aquella autoridad local que sin pérdida de momento suministre dicho dato para la resolucion que corresponda.

En el expediente sobre admision acordada por esta Corporacion en 11 de Enero último de Paula Temiño, hija de Rufino, vecino de Prádanos de Bureba, en el manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos de esta provincia: vista la cuenta que ha presentado con fecha 3 del actual el citado Rufino de los gastos que dice haberle ocasionado la conduccion de su hija á aquel Hospital de alienados,

importante 81 pesetas 30 céntimos: la Comision, teniendo en cuenta que por acuerdo de la Diputacion de 8 de Noviembre último se fijó en 50 pesetas el máximun de lo que debiera abonarse á los interesados en dicho concepto, acuerda que se satisfaga al Rufino esta cantidad en lugar de la de 81 pesetas 30 céntimos á que asciende la cuenta que ha presentado.

Habiendo cumplido su compromiso D. Miguel Lopez, del comercio de esta Ciudad, haciendo entrega en la Direccion del Hospicio provincial de los géneros que se comprometió á suministrar en la subasta verificada el dia 7 de Setiembre último, segun manifiesta el Sr. Director de dicho establecimiento en su comunicacion de 8 del actual: la Comision acuerda que se le abone la cantidad de 3655 pesetas 20 céntimos á que asciende el importe de los mismos y que se le devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

No habiendo emitido aun el Ayuntamiento de Zalduendo el informe que se le pidió en 15 de Octubre último acerca de los perjuicios irrogados al pueblo de Arlanzon por el pedrisco que sufrió el dia 18 de Junio anterior: la Comision acuerda que se le recuerde nuevamente dicho servicio, apercibiéndole que de no remitirle en un breve plazo se le impondrá la multa á que hubiere lugar.

Vista la instancia de Segundo Alvarez Guadilla, vecino de Vallegera, pidiendo se le conceda alguna cantidad para atender á su subsistencia, en razon á carecer de toda clase de recursos y hallarse enfermo desde hace ocho meses: la Comision, considerando que en el presupuesto de esta provincia no existe crédito alguno destinado á remediar esta clase de necesidades, acuerda no haber lugar á lo solicitado.

En el expediente sobre construccion del trozo 1.º de la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, dióse cuenta del oficio del Alcalde, fechado en 4 del actual, remitiendo la instancia que el Ayuntamiento de su presidencia dirige á la Diputacion en solicitud de que se le abone el exceso de los gastos que verificó aquella corporacion en las obras del expresado trozo 1.º de carretera sobre la tercera parte

del importe del presupuesto de las mismas, á que se comprometió; y la Comision acuerda que se remita dicha instancia al Director de carreteras provinciales para que en vista de ella y de los datos que obren en aquella dependencia manifieste la clase y valor de los materiales con que contribuyó el Ayuntamiento de Aranda para la construccion del trozo 1.º de carretera de que queda hecha referencia y que puedan servirle de abono para pago de la tercera parte del importe de las obras.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, fechada en 5 de Octubre último, haciendo presente la necesidad de ejecutar nuevos retretes en aquel establecimiento por hallarse ruinosos los que hoy existen: dióse cuenta de pliego de condiciones formulado por el Negociado para la subasta de las obras de ejecucion del proyecto formado por el Arquitecto provincial de construccion de dichos excusados, cuyo presupuesto de ejecucion material asciende á 3082 pesetas 80 céntimos, y el de contrata á 3514 con 39; y la Comision acuerda aprobar dicho pliego y señalar para el acto de la subasta el dia 3 de Marzo próximo á las doce de su mañana, nombrando al Sr. D. Juan José Arroyo para que asista al mismo en representacion de la Diputacion provincial.

Dióse cuenta del oficio del Alcalde de Aranda de Duero, fechado en 4 del actual, remitiendo una instancia del Ayuntamiento de su presidencia en solicitud de que la Diputacion incluya en el presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio crédito destinado al pago de las 1200 pesetas que debe abonar á aquel municipio por socorros de presos, conforme á la Real orden de 11 de Mayo último, y que en lugar de entregarse aquella cantidad en las arcas del municipio se formalice la compensacion de la misma en pago de lo que adeuda el Ayuntamiento por su cuota del contingente provincial del año económico de 1887-88; y la Comision acuerda contestar que está ya aprobado en el presupuesto adicional el crédito correspondiente para dicho objeto; pero que mientras el Ministerio de la Gobernacion no le devuelva autorizado para su ejecucion no puede llevarse

á efecto la compensacion de que queda hecha referencia.

Vista la comunicacion del Sr. Gobernador interesando que se le manifieste si la distancia á esta Capital desde Modubar de la Emparedada es mas corta que la que existe entre Cojobar y esta ciudad, con el fin de resolver una dificultad propuesta por el Alcalde de Modubar sobre prestacion del servicio de bagajes: la Comision acuerda contestar que si bien la distancia de Modubar á Burgos es de 10 kilómetros y la de Cojobar 11, es mucho mas breve y cómodo el viaje desde este último punto por hallarse este unido con la Capital por carretera sin interrupcion alguna, lo cual no sucede con Modubar de la Emparedada, y que cuando el Alcalde de este último pueblo se vea en la precision de emplear algun bagaje, debe reclamarle del representante que el contratista del servicio general de la provincia tenga en esta ciudad, por ser esta la forma prevenida en la condicion primera del pliego de subasta publicado en el Boletin oficial de la provincia del dia 31 de Marzo de 1889.

Visto el inventario presentado por la Contaduría, en cumplimiento del Real decreto de 16 de Diciembre último, en este dia, de los bienes, censos y valores públicos que posee esta provincia: la Comision acuerda que se remita al Ministerio de la Gobernacion por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Dada cuenta de la peticion hecha por el Ayuntamiento del Valle de Tobalina de que no se le apremie por el pago de sus débitos del contingente provincial hasta que pueda realizar los débitos de los contribuyentes que el Ayuntamiento anterior ha dejado pendientes de cobro: la Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales que á continuacion se expresa:

Palazuelos de Muñó y Pedrosa del Páramo 1887-88. Castil de Lences y Berzosa de Bureba 1186-87. Quintanilla San Garcia y Vallarta de Bureba 1887-88. Quintanarruz 1886-87. Salinillas de Bureba 1887-88. Campillo de Aranda 1886-87 y 1887-88. Los Baños 1887-88. Sedano 1877-78, 1883-84, 1884-85 y 1885-86. Aguilar de Bureba, Orbaneja del Castillo y

Revillarruz 1887-88. Barbadillo de Herreros 1886-87. Y las de San Quirce de Riopisuerga de 1873-74, 1874-75 y 1875-76, con varias deducciones.

En vista de los reparos observados en la cuenta municipal del distrito de Castrogeriz correspondiente al año económico de 1887-88: la Comision acuerda que se ponga en conocimiento de los cuentadantes para que los contesten en el término de 30 dias.

Para resolver la instancia de D. Gerónimo Aparicio, vecino de Nava de Roa, pidiendo se obligue á los Concejales y Secretario que con él intervinieron á contestar los pliegos de reparos de las cuentas de 1879-80 y 1880-81, por haberse asi comprometido en acuerdo de 25 de Julio de 1879: la Comision acuerda reclamar al Alcalde de dicha villa copia certificada, que expedirá el Secretario del Ayuntamiento con su V.º B.º, de dicho acuerdo, concediéndole al efecto el plazo de ocho dias.

La Comision acuerda ordenar á los Alcaldes respectiyos cumplan varios servicios respecto de las cuentas municipales siguientes: Valles 1886-87. Melgar de Fernamental 1885-86 y 1886-87. San Quirce de Riopisuerga, Barbadillo del Mercado y Salas de los Infantes 1886-87. Los Balbases 1880-81. Hormaza 1870-71, 1872-73 y 1881-82. Nava de Roa 1869-70 y Pedrosa del Príncipe 1876-77.

Con lo que se levantó la sesión siendo las siete y media de la noche.

Burgos 12 de Febrero de 1890. = El Vicepresidente, Manuel Chico. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra, y aprobada por Real órden fecha 9 de Agosto de 1877, se publica á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.....	0'21
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'70
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'21

El litro de aceite.....	1'04
El kilogramo de carbon...	0'08
El kilogramo de leña.....	0'03
El kilogramo de paja larga.	0'04

Burgos 20 de Febrero de 1890. = El Vicepresidente, Manuel Chico. = El Comisario de Guerra, Luis Muñoz. = P. A. de la C. P. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Resultando vacante el cargo de Recaudador de contribuciones del partido de Belorado, que reune 37 pueblos, tiene la fianza de 17600 pesetas y el 2'75 por 100 de premio de cobranza; el del partido de Sedano, que comprende 25 pueblos, tiene la fianza de 7600 pesetas y el 2'50 de premio de cobranza; el de Agente ejecutivo de la segunda zona del partido de esta Capital, que se compone de 105 pueblos, tiene la fianza de 4300 pesetas y el 2'50 de premio de cobranza; el del partido de Aranda de Duero, que reune 35 pueblos, tiene la fianza de 4000 pesetas y el 2'50 de premio de cobranza; el del partido de Belorado, que tiene la fianza de 1800 pesetas y premio de cobranza de 2'75; el del partido de Salas de los Infantes, que comprende 50 pueblos, tiene la fianza de 1700 pesetas y el 3 por 100 de premio de cobranza; el del partido de Sedano, que tiene la fianza de 800 pesetas y premio de cobranza de 2'50; el del partido de Villarcayo, que tiene 27 pueblos, 3900 pesetas de fianza y el 2'45 de premio de cobranza, se anuncia dichas vacantes de Recaudadores y Agentes en este periódico oficial, á fin de que las personas que deseen obtener los expresados cargos, presenten sus solicitudes en esta Delegacion, advirtiéndoles que las fianzas que presenten para garantizarlos han de ser definitivas.

Burgos 18 de Febrero de 1890. = El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de esta villa y su partido, Hago saber: que en el dia 8 de Marzo próximo y hora de las once

de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados á Santiago Angulo Barcina, vecino de San Martin de Don, para pago de las costas en que fué condenado por hurto de leñas.

Fincas en Ranedo.

La mitad de una casa en dicho pueblo, barrio de Promediano, número 4, compuesta de tres pisos, mide 12 metros de latitud y 8 de longitud, tasada en 525 pesetas.

Una heredad en Revilla alta, de 16 áreas 9 centiáreas, en 22'50.

Otra en los Arroyos, de 16 áreas 9 centiáreas, en 33'75.

Otra en Fuentenublao, de 16 áreas 9 centiáreas, en 22'50.

Otra en Valdepiedra, de 5 áreas 36 centiáreas, en 15.

Otra en Revillo, de 10 áreas 72 centiáreas, en 30.

Otra en Rivacampo, de 10 áreas 72 centiáreas, en 22'50.

Fincas en Gabanes.

Otra en Rio Abajo, de 10 áreas 72 centiáreas, en 26'75.

Otra en los Sitos, de 10 áreas 72 centiáreas, en 22'50.

Otra en el Hoyo, de 10 áreas 72 centiáreas, en 26'75.

Otra en Tras las Cuevas, de 10 áreas 72 centiáreas, en 30.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de sus correspondientes cédulas personales y del 10 por 100 del valor de los bienes para poder hacer postura, no admitiéndose la que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; no existen títulos de propiedad, y solo se hallan amillaradas á nombre del Santiago Angulo; por lo que la adquisicion de títulos, otorgamiento de escritura y su inscripcion en el Registro serán de cuenta del rematante.

Dado en Villarcayo á 15 de Febrero de 1890. = Antolin Mosquera. = Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

ANUNCIOS OFICIALES.

Regimiento Infanteria Inmemorial del Rey, núm. 1.

Relacion de los individuos que tienen alcances en este Regimiento, con expresion de la cantidad.

Juan Santa Maria, vecino de Burgos, 27'02 pesetas.

Juan Prieto Bayon, de id., 25'75.

Dámaso Lopez Martinez, de id., 5'82.

Justo Santa Maria Exposito, de id., 38'54.

Wenceslao Guisasola Carrera, de id., 46'85.

Juan Gonzalez Saldaña, de id., 3'79.

Saturnino Juez Puente, de id., 3'25.

Ramon Martinez Vallejo, de id., 7'95.

José Santa Maria Valdivielso, de id., 18'78.

Lino Terradillos Santa Maria, de id., 17'79.

Mariano Perez Santa Maria, de id., 25'35.

Domingo Santa Maria, de id., 48'61.

Saturnino Marfut Aniceto, de id., 4'82.

Francisco Santa Maria, de id., 25'03.

Florencio Martinez Blanco, de Salas de los Infantes, 13'62.

Francisco Porras Alonso, de id., 59'54.

Galo Moreno Serraez, de id., 48,38.

Lino Rodriguez Páramo, de id., 20'69.

Pedro Quintano Gomez, de Santa Maria del Campo, 31'86.

Pedro Herrero Izquierdo, de Castrogeriz, 6'76.

Baldomero Gutierrez Arias, de id., 52'51.

Gervasio Munoz Perez, de id., 3'72.

Claudio Perez Quijano, de id., 26'77.

Agustin Delgado Castaño, de id., 39'93.

Clemente Mayoral Fuentes, de Villalvilla, 16'15.

Bartolomé Lozano Alcalde, de Balunquera, 74'45.

Fermin Abad Obla, de Quintanar de la Sierra, 27'67.

Esteban de Pedro Benito, de id., 10'20.

Eusebio Pablo de Pedro, de id., 45'06.

Justo Perez del Camino, de Ornillos del Camino, 12'53.

Angel Hernando Diez, de Uzquiza, 13'92.

Toribio Juez Morquillas, de Galarde, 14'25.

Fermin Cuesta Gonzalez, de Quintanalaria, 19'69.

Balbino Rey Gadea, de Moncalvillo, 59'68.

Santos Benito, de id., 41'37.

Antonio Gonzalez Mazuela, de Villaverde Mogina, 68'99.
 Fidel Prieto Santos, de id., 54'59.
 Clemente Polo Teran, de Arenillas de Riopisuerga, 68'09.
 Victor Bayon Barbero, de Sasamon 27'22.
 Matias Diez Sedano, de Arenillas de Muñó, 33'58.
 Nicasio Vilumbrales Delgado, de Barbadillo del Mercado, 44'37.
 Galo Garrido Ruiz, de Ibeas de Juarros, 68'90.
 Gregorio Alonso Audino, de Olmos de Atapuerca, 42'52.
 Severiano Sanz Llorente, de Las Celadas, 25'33.
 Juan Gutierrez Saiz, de Villafranca Montes de Oca, 25'60.
 Francisco Sevilla Palacios, de Castriello del Val, 33.
 Victoriano Alonso Alonso, de Merreyes, 55'10.
 Saturnino Cámara Palomero, de Carazo, 41'89.
 Isidoro Lara Barrios, de Madrigal. 11'17.
 Estanislao Neila Lopez, de Neila, 20'92.
 Francisco Gutierrez Vivar, de Susinos del Páramo, 20'79.
 Valentin Requejo Esteban, de San Martin de Rubiales, 24'28.
 Julian Cilla Gonzalez, de Castrovido, 31'34.
 Victoriano Barona Zarzosa, de Melgar, 33'93.
 Aniceto Sanz Gonzalez, de Monasterio de la Sierra, 28'38.
 Miguel Royá Garcia, de Mambriella, 29'21.
 Francisco Gonzalez Alonso, de Sotopalacios, 25'60.
 José Arnaiz Ortega, de Castriello de Murcia, 36'90.
 Venancio de la Parte Peña, de Yudego, 35'34.
 Celedonio Saez Burgos, de Cotar, 31'95.
 Zaragoza 16 de Febrero de 1890.
 =El Coronel, Miguel Esquiros.

Alcaldia de Carcedo de Burgos.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1890-91, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento

en término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Carcedo de Burgos 18 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Eugenio Gonzalez.

Alcaldia de Retuerta.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial, pecuaria y urbana, el cual ha de regir en el año económico de 1890 á 1891, las referidas corporaciones han acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, á fin de que en dicho término puedan examinarle todos los individuos en el mismo comprendidos, para en su caso poder reclamar de agravio, pues trascurrido dicho plazo no habrá derecho á examinarle.

Retuerta 18 de Febrero 1890.—El Alcalde, Ignacio Alamo.

Alcaldia de Rubena.

Por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular para familias pobres, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres de fondos municipales, y consta dicho partido de 7 pueblos, que son Rubena, Villalval, Cardeñuela Riopico, Quintanilla Riopico, Orbaneja Riopico, Urones y Cotar.

Los que deseen desempeñarla presentarán sus solicitudes, con los títulos académicos de su profesion, en esta Alcaldía en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Rubena 16 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Luis Castilla.

Alcaldia de Montañana.

El dia 14 de Febrero desapareció del pueblo de Suzana Luciano Guridi, de 46 años de edad, marido de Patricia Gomez, residentes en en dicho pueblo, de las señas siguientes: estatura baja, cara redonda, color bueno, pelo negro, cejas al pelo y algo cano, viste pantalon y chaqueta de mahon, elástico de lana rojo, gorra de pelo nueva, capote en mal uso, y calza albarcas. Las personas que supieren su paradero se servirán dar aviso á las autoridades ó Guardia civil.

Montañana 17 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Antonio Fuente.

Alcaldia de Sasamon.

En el dia 15 del corriente mes y hora de las ocho de la noche poco mas ó menos desapareció de esta villa una vaca de 4 años, pelo rojo oscuro, herrada de las extremidades delanteras, con un solo callo en cada una por la parte de afuera y rozada de los cuartos traseros.

Dicha vaca fué comprada en el mercado de ganados de Burgos el dia anterior, presentándose á la venta en union de un ternero que criaba, el cual fué vendido por su dueño Angel Campo á un vecino de Arcos.

Sasamon 18 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Julio Corral.

Alcaldia de San Mamés de Burgos.

En la mañana del dia 16 del corriente pareció en las calles de este pueblo una vaca de las señas siguientes; pelo rojo, acastañado por la cabeza y parte inferior del cuerpo, bien cornipuesta, de 4 á 5 años, herrada de las dos extremidades, esquilada la cola y con tres cicatrices en la nalga derecha. El dueño puede presentarse á recogerla acudiendo á esta Alcaldia, y se le hará la entrega, previos los justificantes y pago de los gastos ocasionados.

San Mamés de Burgos 17 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Ignacio Tornadijo.

Comisaria de Guerra de Burgos.

El dia 28 del actual á las once de su mañana se adquirirá, por medio de proposiciones libres y en

acto de público concurso, la leña necesaria en la Factoría de subsistencias de esta plaza, bajo las condiciones establecidas en el anuncio puesto de manifiesto en dicho establecimiento.

Burgos 17 de Febrero de 1890.—El Comisario de Guerra, Luis Muñoz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de Lain-Calvo, n.º 61, y S. Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los **nuevos modelos** para la formacion de los Presupuestos municipales, Matrícula de la contribucion industrial, Padron de Cédulas personales, **Apéndices** al amillaramiento, y todos cuantos impresos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales. Todos á precios muy económicos.

COMISION Y AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS
 DE
 EDUARDO CALVO PEREZ,
 Lain-Calvo, 28, 3.º — Burgos.

La práctica adquirida en los 14 años que he pertenecido á la casa de Banca y Agencia general de Negocios de D. Manuel Rico y Gil, de esta Capital, en la que he desempeñado durante los seis últimos el cargo de apoderado general, del que hice renuncia con fecha 8 del actual, me aconseja á establecer una verdadera y formal Agencia general de Negocios, extensiva á toda clase de asuntos que con ella se relacionen, como son: cobros y pagos por todos los conceptos tanto de corporaciones como de particulares; confeccion de toda clase de cuentas, presupuestos y repartimientos, administracion de fincas, liquidacion y cobro de intereses de inscripciones y demás valores del Estado, compra y venta de toda clase de valores públicos, redenciones de censos y cargas eclesiásticas y civiles, formacion de expedientes para retirar de la Caja general de Depósitos la 3.ª parte del 80 por 100; y por último se aceptan comisiones para la compra y venta de toda clase de géneros y por otros conceptos comerciales, todo lo cual cumplimentaré con la mayor puntualidad y economía por contar con los elementos necesarios al efecto.

Cueros.

Se compran en el almacén de curtidos de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, frente á las trojes del Cabildo. 12—12